

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-02-2021. A despacho la presente demanda, la que revisada presenta unos defectos.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 0204

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00061-00

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL – PRENDA

DEMANDANTE: RUBEN DARÍO GÓMEZ ZULUAGA

DEMANDADA: LUZ STELLA TABARES ISAZA

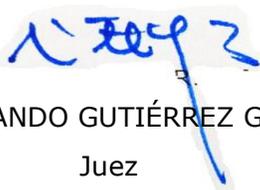
Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

-Con la demanda no se allegó el contrato de prenda, constituido sobre el vehículo motocicleta con placas MJW20D, deberá la parte demandante allegarlo.

-Deberá indicar la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada (art. 8 Dec. 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría